

Recibo No.: 0024906019

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IAKy1lhVgiOlXkab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COY-AMOR
Sigla: COY-AMOR
Nit: 811010302-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001747-24
Fecha inscripción: 28 de Mayo de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 34 43 66 OF. 223
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@coyamor.com
coyamor@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2320221
Teléfono comercial 2: 3104520905
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 34 43 66 OF. 223
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: coyamor@gmail.com
gerencia@coyamor.com
Teléfono para notificación 1: 2320221
Teléfono para notificación 2: 3104520905
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COY-AMOR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Recibo No.: 0024906019

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IAkYllhVgiOlXkab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución No. 1 de ASAMBLEA GENERAL del 03 de febrero de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 1997, en el libro lo., bajo el No. 2194, se constituyó la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COYAMOR
también podrá utilizar la sigla: COYAMOR

REFORMAS ESPECIALES

Acta Nro. 23, del 26 de febrero de 2019, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2019, bajo el No. 000754, del libro III, mediante la cual y entre otras reformas la entidad cambia su razón social, quedando su denominación así:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COY-AMOR
Sigla: COY-AMOR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA: Que mediante escritura pública N.1687 del 26 de julio de 2005, de la Notaría 23a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de julio de 2005, en el libro lo., bajo el No.2785, se protocoliza la Resolución No. 0393 del 18 de mayo de 2005, de la Superintendencia de Economía Solidaria, en la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COYAMOR para ejercer la actividad financiera con sus asociados.

AUTORIZACION PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA: Que mediante escritura pública N.1687 del 26 de julio de 2005, de la Notaría 23a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de julio de 2005, en el libro lo., bajo el No.2785, se protocoliza la Resolución No. 0393 del 18 de

Recibo No.: 0024906019

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IAkyllhVgiOlXkab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mayo de 2005, de la Superintendencia de Economía Solidaria, en la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COYAMOR para ejercer la actividad financiera con sus asociados.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y SUS ACTIVIDADES: El objeto social principal de la Cooperativa es el de desarrollar la actividad financiera, conforme al marco legal previsto para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, con énfasis en la solidaridad y la ayuda mutua.

La Entidad podrá realizar operaciones de descuentos a través de libranza con recursos lícitos.

Para el cumplimiento del objeto indicado, la Cooperativa puede desarrollar las siguientes actividades:

1. Captar ahorros en todas sus modalidades legales.
2. Otorgar créditos en todas sus modalidades legales.
3. Negociar títulos valores emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados.
4. Celebrar contratos de apertura de crédito.
5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público o privado de cualquier orden.
6. Efectuar operaciones de compra de cartera sobre toda clase de títulos.
7. Emitir bonos.
8. Prestar servicios y desarrollar planes de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en cumplimiento de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la ley

Recibo No.: 0024906019

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IAkyllhVgiOlXkab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativa, puedan llevarse a cabo, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo, caso, en la prestación de tales servicios COY-AMOR no puede utilizar recursos provenientes de la captación de ahorros.

9. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente con los establecimientos bancarios.

10. Celebrar convenios con otras entidades, preferiblemente del sector solidario, con el propósito de beneficiar a sus Asociados con los servicios prestados por éstas.

La Entidad en virtud del doble carácter económico y social que la distingue podrá realizar actividades dirigidas tales como celebraciones especiales, cursos o talleres a los Asociados y su grupo familiar, entre otros, los cuales se reglamentaran por parte del Consejo de Administración.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0,00

Por Acta de Constitución No. 1 de ASAMBLEA GENERAL del 03 de febrero de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 1997, en el libro 1o., bajo el No. 2194.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa. Le corresponde dar cumplimiento a las resoluciones, acuerdos y mandatos de la Asamblea y del Consejo, ejecutar y controlar el desarrollo de los programas y proyectos de la entidad.

Es el superior jerárquico y coordinador del personal administrativo. Servirá de órgano de comunicación de la Cooperativa con sus Asociados y con terceros de la Cooperativa.

GERENTE SUPLENTE: En sus ausencias temporales o accidentales el Gerente será reemplazado por la persona que designe el Consejo de Administración, quien nombrará un suplente permanente que también deberá reunir similares condiciones a las exigidas al Gerente.

Recibo No.: 0024906019

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IAkYllhVgiOlXkab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: El cargo de gerente principal o suplente no podrá ser ocupado por un integrante de cualquier órgano de dirección o control.

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente tendrá las siguientes funciones:

a. Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de la Cooperativa.

b. Ejercer el control del personal administrativo.

c. Atender las relaciones de la administración con los órganos de vigilancia y control, los Asociados y otras instituciones públicas y privadas.

d. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal.

e. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y de programas de cooperación técnica.

f. Ordenar los gastos de acuerdo al presupuesto.

g. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir mandatos o poderes especiales.

h. Celebrar directamente operaciones y contratos del giro normal de las actividades de la Cooperativa cuya cuantía no sea superior a lo acordado por el Consejo de Administración.

i. Presentar informe escrito y detallado en relación con la situación económica y financiera, las operaciones realizadas y de la administración, el cumplimiento del plan y del presupuesto y de las decisiones o acuerdos aprobados, ante el Consejo de Administración con la periodicidad y en la forma que éste haya señalado.

j. Firmar los estados financieros

k. Responsabilizarse del envío correcto y oportuno de todo tipo de documentos que sean obligatorios a los Asociados y entidades por mandato de la ley o compromiso según acuerdos o contratos.

Recibo No.: 0024906019

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IAKy1lhVgiOlXkab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Preparar los proyectos de planes de desarrollo y actividades del presupuesto anual, de reglamentos de servicios y de otro tipo, según acuerdos o solicitudes del Consejo de Administración y someterlos a su estudio y aprobación.

n. Realizar las demás actividades que le fije el Consejo de Administración y otras compatibles con su cargo.

LIMITACIONES Y/O PROHIBICIONES REPRESENTACION LEGAL:

PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones legalmente establecidas para los administradores, el Gerente o representante Legal no podrá:

a. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la cooperativa, salvo autorización expresa del Consejo de Administración.

b. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.

c. Utilizar indebidamente o divulgar información sujeta a reserva.

d. Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la cooperativa.

e. Otorgar, sin la debida autorización, retribuciones extraordinarias a los miembros del Consejo de Administración y empleados de la organización.

f. Ordenar, permitir o realizar algún tipo de falsedad o alteración a los estados financieros, en sus notas o en cualquier otra información.

Que dentro de las funciones de la Asamblea General, se encuentra la de:

- Autorizar a la administración la enajenación de cualquier bien inmueble, si la negociación supere mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que dentro de las funciones del Consejo de Administración, se encuentran las de:

- Aprobar operaciones activas o pasivas que superen los treinta (30)

Recibo No.: 0024906019

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IAkyllhVgiOlXkab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Autorizar la participación de la entidad en sociedades y organismos cooperativos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 321 del 9 de febrero de 2023, del Consejo de Administración, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023, con el No. 433 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA ISABEL GOMEZ OSSA	C.C 43.621.856
GERENTE SUPLENTE	ANA GERTRUDIS MONTOYA LONDOÑO	C.C 43.559.958

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CELINA OSSA YEPES DESIGNACION	29.651.571
PRINCIPAL	OSCAR ALFONSO QUINTERO TAMAYO DESIGNACION	3.492.675
PRINCIPAL	SHIRLEY MILENA ZULUAGA C. DESIGNACION	43.157.499
PRINCIPAL	SANDRA LILIANA VASQUEZ MEJIA DESIGNACION	43.579.280
PRINCIPAL	BEATRIZ SALAZAR GIRALDO DESIGNACION	21.779.325
SUPLENTE	CECILIA YEPES YEPES	32.538.787

Recibo No.: 0024906019

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IAKy1lhVgiOlXkab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

SUPLENTE	OMAIRA YEPES ARISTIZABAL	42.896.496
	DESIGNACION	

Por Acta número 18 del 4 de marzo de 2014, de la Asamblea General de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 11 de julio de 2014, en el libro 3, bajo el número 576

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 22 de febrero de 2022, de la Asamblea General de Delegados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023, con el No. 29 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	D&J ASESORES S.A.S.	Nit. 900.936.501-0

Por comunicación del 03 de marzo de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023, con el No. 29 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA PATRICIA GALVIS	C.C. 43.535.645 T.P.83091-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN SEBASTIAN ANGEL CORREA	C.C. 1.129.487.905 T.P.284903-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	04	23/02/2000	Asamblea	0068	12/04/2000	I
Acta	10	14/03/2006	Asamblea	966	10/04/2006	I
Acta	16	06/03/2012	Asamblea	545	17/05/2012	III
Acta	17	05/03/2013	Asamblea	534	09/05/2013	III
Acta	18	04/03/2014	Asamblea	575	11/07/2014	III
Acta	23	26/02/2019	Asamblea	000754	29/11/2019	III

Recibo No.: 0024906019

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IAkYllhVgiOlXkab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,929,709,615.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6492

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0024906019

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IAkYllhVgiOlXkab

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS